

Madrid, a 17 de enero de 2019

BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO CENTRO COMERCIAL MONTECARMELO".

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

New Winds Retail S.L.U., con domicilio social en calle Agustín de Foxá, 27, Madrid, y provista de C.I.F. **B-87330841**, en su condición de propietaria del **CENTRO COMERCIAL MONTECARMELO** (en adelante **CC MONTECARMELO**), sito en Madrid, calle Monasterio de Arlanza, 20 (CP 28049), llevará a cabo una promoción (en adelante, la "Promoción" o el "Sorteo") desde el día 8 de febrero de 2019 a las 18:00 horas hasta las 20:30 horas del 16 de febrero de 2019, ambos inclusive, la cual se desarrollará bajo la modalidad de "sorteo promocional gratuito", en el que podrán participar todos los clientes mayores de 18 años residentes en España que visiten el **CC MONTECARMELO**, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases, en las condiciones que a continuación se detallan.

La participación en este Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe **CC MONTECARMELO**. El **CC MONTECARMELO** se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación que vaya en contra de estas Bases. Con la aceptación de estas Bases los Participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas, y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento de someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario de un Participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Sorteo, y la liberación del **CC MONTECARMELO** de cualquier compromiso asumido con el Participante.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de este Sorteo es la promoción del **CC MONTECARMELO**.

TERCERA.- PREMIO

El **CC MONTECARMELO** sortea un pack experiencia en pareja (en lo sucesivo, también el "Premio"), que consiste en un COFRE-REGALO que contiene: Noche con cena romántica, 1 noche con desayuno y cena o actividad de bienestar o 2 noches con desayunos o 1 noche de ensueño con desayuno Para 2 personas a elegir entre 2210 hoteles en España y Europa.

El premio está valorado en un importe de 99,90€

CC MONTECARMELO, se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y características, siempre que se deba a causa justificada.

CUARTA.- MECÁNICA

CC MONTECARMELO pondrá un stand promocional (en lo sucesivo, el "Stand") con motivo de San Valentín, desde el día 8 de febrero de 2019 y hasta el día 16 de febrero de 2019, ambos incluidos.

Todas las personas mayores de 18 años residentes en España que visiten el **CC MONTECARMELO** y presenten una papeleta de sorteo debidamente cumplimentada con dos sellos distintos de cualquiera de los establecimientos del **CC MONTECARMELO** (incluidos restauración pero excluidos los del Parking),

podrán participar en la promoción una vez rellena dicha papeleta con todos los datos que en el mismo se solicitan (Nombre y Apellidos, N° móvil y email de contacto). La Papeleta debidamente cumplimentada y sellada se depositará en una urna que se encontrará ubicada en el stand promocional durante todo el periodo promocional anteriormente indicado y durante todo el horario de apertura del Centro Comercial.

Este Sorteo queda limitado a las primeras 5.000 papeletas de participación que se depositen en la urna. Cualquier papeleta que no esté debidamente cumplimentada, sellada y/o falte cualquier dato se dará por NULA. Además, meramente con el fin de amenizar la Promoción, los días 8,9,14,15 y 16 de febrero de 2019 y en horario de 17.30h a 20:30h se desarrollará en el Stand un concurso de preguntas pensado para parejas, y que dirigirán dos azafatas.. Si bien no será condición para participar en el Sorteo haber tomado parte en dicho concurso de preguntas: bastará para tomar parte en el mismo el requisito antes dicho de presentar las papeletas cumplimentadas y selladas en los términos antes indicados.

Entre todas aquellas papeletas de participación que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases, se adjudicará el premio a través del procedimiento que se detalla más adelante.

El Sorteo y anuncio del ganador se realizará el día 16 de febrero de 2019 a las 20:30 horas en el Stand, reservándose **CC MONTECARMELO** la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

QUINTA.- SORTEO

CC MONTECARMELO realizará el Sorteo en la citada fecha de 16 de febrero de 2019 a las 20:30 horas de forma aleatoria y encontrándose presente el vigilante de seguridad del centro comercial. Una azafata extraerá: 1 ganador y un total de 2 suplentes. Al Ganador se le adjudicará el Premio, siendo los suplentes quienes sustituirán al Ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en los plazos descritos en la base sexta.

SEXTA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

6.1. Comunicación.

CC MONTECARMELO contactará con el Ganador durante los tres siguientes días laborables de la celebración del Sorteo, siendo el último intento el día 21 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, por el medio que estime oportuno. En caso de no poder contactar con el Ganador, se seguirá el mismo procedimiento con el primer suplente durante los tres días laborales siguientes al 21 de febrero de 2019 y si tampoco pudiera contactarse a éste, se seguirá el mismo procedimiento con el segundo suplente durante el mismo plazo de tres días laborales a contar desde la finalización del plazo para contactar con el primer suplente si no hubiera sido esto posible.

En caso de que no se pudiese contactar con el Ganador ni con ninguno de los suplentes en los plazos anteriormente descritos, el Premio quedará desierto, y se anunciará así en la página web del Centro Comercial.

6.2. Entrega del Premio

El premio podrá ser recogido por el Ganador en las oficinas de Gerencia, del **CC MONTECARMELO** (sitas en el mismo Centro Comercial), dentro de su horario de oficina (de lunes a viernes de 8.30h a 17:30 h) a partir del lunes 18 de febrero. Serán de cuenta del Ganador el desplazamiento y cualquier coste derivado del mismo para recoger el Premio.

El Ganador de la presente Promoción deberá acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI o documento acreditativo de su identidad, para que se pueda efectuar la entrega del Premio, firmando al efecto un documento de recepción según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo.

Asimismo, si el que resultara finalmente Ganador no acudiera a recoger el Premio dentro del periodo comprendido entre el 18 de febrero y el plazo validez o vigencia que tenga el Pack Experiencia, se entenderá que el Ganador ha renunciado al Premio, sin responsabilidad alguna para el Organizador o para el Centro Comercial. Igualmente se exime al Organizador y al Centro Comercial de cualquier responsabilidad o incidencia que pudiera evitar que el Ganador disfrute del Premio una vez recogido, así como de cualquier incidencia o responsabilidad que se pudiera producir durante el disfrute del Premio para el Ganador.

SÉPTIMA.- CAMBIO DE PREMIOS

El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o en productos o servicios, o transferencia / cesión a petición del ganador.

El pack experiencia en pareja no es nominativo: una vez recogido el Premio por el Ganador, la pérdida o sustracción del mismo, no dará lugar al reemplazo.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR/ES

Mediante la participación en el presente Sorteo y consecuente aceptación de las Bases, los Participantes ceden gratuitamente, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros sus derechos de imagen así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Promoción y cuyo material resultante pudiera ser objeto de comunicación pública, en su sitio web o cualquier forma de explotación por el CC MONTECARMELO. Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del Participante podrán ser utilizados para la difusión del Premio entregado y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, del Sorteo. En este sentido, el Participante cede el contenido patrimonial del Derecho a la Propia Imagen sin limitación temporal ni espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes del Sorteo y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro del CC MONTECARMELO, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del Participante.

NOVENA.- FRAUDE

En el caso de que **CC MONTECARMELO** o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo o alterando el normal desarrollo de su participación en el concurso, modificando o falseando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante, sin perjuicio de que además se reserve las actuaciones legales que en Derecho le amparen para la salvaguarda de sus intereses y persecución de dicha actividad inadecuada (incluso acudiendo a la vía Penal si se diera el caso).

A este respecto es importante añadir que **CC MONTECARMELO** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, además de lo ya mencionado anteriormente, **CC MONTECARMELO** se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de **CC MONTECARMELO**, ni de ninguna de las empresas que intervienen en la misma, así como tampoco familiares (hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas ni los menores de 18 años.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, y en especial en el Reglamento UE 2016/679 RGPD) le informamos que sus datos, serán tratados por parte de **NEW WINDS RETAIL, S.L.** (Responsable del tratamiento), con C.I.F. B-87330841 y domicilio social en la calle Agustín de Foxa, 27, 3º, (CP 28036) de Madrid, con la finalidad de la celebración del Sorteo.

Los datos tratados serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad/es antes citadas, así como durante el plazo de vigencia de obligaciones legales.

El Responsable del Tratamiento llevará a cabo un tratamiento de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que se garantiza la seguridad de los datos mediante la adopción de medidas técnicas y organizativas que permitan la integridad de los mismos y el ejercicio de los derechos que asisten a los interesados.

En este sentido, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como al consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico laura.mazagatos@nwg.com. Asimismo se informa al interesado de su derecho a revocar, en su caso, el consentimiento para el tratamiento indicado, por los mismos canales expresados con anterioridad, y de la posibilidad de presentar reclamación ante la AGPD en caso de entender que se han vulnerado sus derechos.

Los datos personales tratados no serán objeto de comunicación a terceros, salvo que resulte necesario para la prestación del servicio, para el cumplimiento de una obligación legalmente establecida, o en caso de que el interesado otorgue su consentimiento.

DECIMSEGUNDA.- FISCALIDAD

Al Premio que sea entregado en el marco de esta Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, el Organizador deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a la Promoción cuyo valor supere los 300 €.

El Premio que se conceda en el marco de la Promoción tendrá la consideración de ganancia patrimonial no generada por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el Participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del Premio, los Participantes de la Promoción que hayan resultado ganadores habilitarán al Organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta.

El no disfrute del premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

DÉCIMOTERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES

CC MONTECARMELO se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por el organizador y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta. El organizador no será responsable de cualesquiera sean los daños, de cualquier naturaleza, directos e indirectos y circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de entrega y uso del premio. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador y de sus representantes legales según el caso. Los participantes, por el simple hecho de participar en el evento, liberan al organizador, así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y

matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio. La presente liberación se hace extensiva a cualquier responsabilidad derivada de daño o perjuicio de índole personal, corporal o patrimonial, directo o indirecto, actual o futuro, que pueda sufrir el ganador y resto de participantes, con motivo u ocasión de haber participado en el evento. El organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases. Asimismo, el organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar este evento por caso fortuito o fuerza mayor. Los ganadores deberán confirmar sus datos personales el día de la entrega del premio, mediante la presentación de su D.N.I. o Tarjeta de Residente, y deberán firmar, en todo caso, un justificante de la recepción del premio. En caso contrario, perderían su derecho a la recepción del premio. El cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior tiene carácter obligatorio, por lo que los ganadores deben facilitar sus datos personales, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO CUARTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción estarán a la disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el tablón de anuncios del **CC MONTECARMELO**, y en su página web www.centrocomercialmontecarmelo.com en el periodo promocional anteriormente indicado.

DECIMOQUINTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases están regidos por la Legislación Española. Serán competentes para conocer los Litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO I

DOCUMENTO DE RECOGIDA Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Yo, D. _____ con N.I.F. número _____ y con Domicilio en la C/ _____, nº _____, Escalera _____ Piso _____ de la localidad _____, Provincia _____, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción del Día de San Valentin de CC MONTECARMELO de Madrid, realizada por NEW WINDS RETAIL, S.L.U. y en consecuencia acepto el premio, PACK DE EXPERIENCIA, adjudicado en la Promoción en aplicación de las Bases publicadas en la página web de CC MONTECARMELO, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos, sirviendo además este documento como prueba de la recogida en este acto del Premio.

Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 2.019

Fdo. NOMBRE Y APELLIDOS

(Un ejemplar de este documento deberá ser firmado por el Ganador en el momento de la recogida del Premio: el CC MONTECARMELO conservará dicho ejemplar firmado).